

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Superintendencia de Compañías
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO
DE LA CIUDAD DE MANTA A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA **DELGA-**
DO COURIER CIA. LTDA.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **DELGADO COURIER CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública **Primera** del cantón **Montecristi**, el **13 de Junio de 1994**, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón **Manta**, provincia de **Manabí**, el **7 de Julio de 1994**.

2.- CELEBRACION Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de Domicilio de la ciudad de Manta a la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y Reforma del Estatuto, por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública **Cuarta** del cantón **Manta** el **22 de Noviembre del 2002**, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°. 03.P.DIC. 00048 del **27 de Feb. 2003**.

3.- OTORGANTE.- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor **Roberto Antonio Delgado Alvarado** en calidad de Presidente y Representante de la Compañía, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Manta.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N°. 00048 de 27 Feb. 2003 aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Manta a la ciudad de Guayaquil, y Reforma del Estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por **tres días consecutivos**, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

SE REFORMO EL SIGUIENTE ARTICULO.

ARTICULO SEGUNDO - DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **DELGADO COURIER CIA. LTDA.** a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo, 27 Feb. 2003

Ab. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO-ABOGADO